

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha inicio
Molina Balsa, Isabel .....	EEUU ..	200.000	1-2-1991
Olivera Romero, Ana .....	EEUU ..	200.000	1-2-1991
Peinado Margalef, Carmen Montserrat ..	RFA .....	170.000	1-2-1991

## ANEXO II

## Subprograma General en el Extranjero

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha inicio
González Romero, Elisa .....	EEUU ..	200.000	1-2-1991
Ramos Real, Fernando .....	Francia ..	170.000	1-2-1991

## ANEXO III

## Subprograma de Formación de Posgrado

Apellidos y nombre	País	Dotación mensual Pesetas	Fecha inicio
Sandonis Ruiz, José Javier .....	Francia ..	130.000	1-2-1991

**3465** *RESOLUCION de 30 de enero de 1991, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se prorroga una beca del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador de la convocatoria 1988.*

Por Resolución de 26 de octubre de 1990, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocaron becas dentro del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Vistos los informes de la interesada y de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, receptor de la becaria, renovar por un año, a partir del 1 de enero de 1991, la beca del Subprograma General de la convocatoria 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8), correspondiente a doña Milagros Torres García.

La dotación mensual de esta beca será de 90.000 pesetas brutas.

Segundo.-Dicha becaria pasará a regirse por las normas expresadas en la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Tercero.-Si desea extender el seguro médico al cónyuge, deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano, 150, 28071 Madrid), en el término de quince días, a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acreditando mediante certificación expedida por la Seguridad Social, su no inclusión en la misma.

Cuarto.-Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

La beneficiaria de esta beca vendrá obligada a cumplir las normas establecidas en la citada convocatoria.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por la interesada en los casos y formas previstos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de enero de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3466** *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 671/1988, promovido por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 28 de enero de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 671/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 28 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de enero de 1988 por la que se concede a «Gestemar, Sociedad Anónima», el registro de la marca número 1.094.275 «Mediban», al estimar el recurso de reposición interpuesto por esta última Entidad contra una primera resolución denegatoria, debemos anular y anulamos aquella resolución por no ser conforme a derecho, declarándose procedente la denegación de la marca solicitada; sin hacer pronunciamiento sobre imposición de costas a cualquiera de los litigantes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3467** *RESOLUCION de 30 de julio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 115/1986, promovido por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), contra acuerdos del Registro de 3 de abril de 1984 y 26 de julio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 115/1986 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), contra resoluciones de este Registro de 3 de abril de 1984 y 26 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Martín Jauregui-beitia, en nombre y representación de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de abril de 1984, confirmado posteriormente en reposición mediante resolución de 26 de julio de 1985 del mismo órgano, sobre autorización de protección registral de la marca número 1.036.134, «Coop. Ibea», de la clase 41, debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son ajustadas a derecho y, en consecuencia, las confirmamos, al tiempo que declaramos haber lugar a la inscripción de la marca número 1.036.134, «Coop. Ibea», de la clase 41.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de julio de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.